

México, D.F., a 12 de octubre de 2000.



LIC. JOSE MURAT CASAB  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE OAXACA  
Palacio de Gobierno P.B.  
Col. Centro  
Oaxaca, Oax.  
68000 México.

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar estaciones de radio en diversas poblaciones de esa entidad federativa.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o., fracción I, 13, de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar las estaciones de radio, con las características que se especifican en el Anexo que forma parte del mismo.

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

#### CONDICIONES

- 1.- El término de este permiso será por cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación los equipos transmisores; cambiar las frecuencias asignadas; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió.
- 3.- Instalar las estaciones en un plazo de 240 días hábiles, contado a partir del acuse de recibo del presente, a cuyo término deberá exhibir conforme a los formatos anexos: la información técnica; escritos de propuesta y aceptación del profesional técnico responsable; acreditación del legal uso del predio y equipo transmisor, así como notificar la conclusión de los trabajos de instalación y solicitar la visita de inspección técnica correspondiente.

*Recibido en Oaxaca  
2000/10/12  
El Secretario de la Lanza*

2

4

000379





SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de esta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, a efecto de cumplir con lo ordenado en la Ley Federal de Metrología y Normalización o el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, según corresponda, para que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, ya que de presentarse interferencias, acatará las medidas que dicte esta Secretaría, de acuerdo a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- 5.- Exhibir durante los primeros 120 días hábiles del plazo otorgado el plano de ubicación (PU-FM) y (PU-AM), del lugar donde se proyecte instalar la planta transmisora, a efecto de verificar que la altura de la torre no representa un obstáculo a la navegación aérea.
- 6.- Comprobantes de pago de derechos, por los conceptos de: visita de inspección; y responsiva del profesional técnico de cada una de las estaciones que nos ocupan, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o., 130 y 135, fracción I y 141A fracción V, inciso c), de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03020 México, D.F.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SUBSECRETARIO

  
JORGE SILBERSTEIN

C.c.p.- Lic. Carlos Ruiz Sacristán.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.-  
Para su superior conocimiento.

000379



## ANEXO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

	DISTINTIVO DE LLAMADA	UBICACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR	FRECUENCIA	POTENCIA EN KW
--	-----------------------	---------------------------------	------------	----------------

1.	XEOAX-AM	OAXACA	680 kHz	1-C
2.	XETEO-AM	TEOTITLAN	1110 Khz	0.4-D
3.	XEHDL-AM	HUAJAPAN DE LEON	640 kHz	1-D
4.	XEHUA-AM	SANTA MA. HUATULCO	770 kHz	1-D
5.	XEMRO-AM	SANTA MA. PETAPA	770 kHz	1-D
6.	XETUX-AM	TUXTEPEC	1110 kHz	0.5-D
7.	XEPNO-AM	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1450 kHz	0.4-D
8.	XHOA-FM	OAXACA	96.9 MHz	18 P.R.A
9.	XHTEH-FM	LAGUNAS BARRIO DE LA SOLEDAD	100.9 MHz	20 P.R.A
10.	XHSCJ-FM	SANTA CATARINA JUQUILA	99.3 MHz	3 P.R.A.
11.	XHVEG-FM	VILLA SOLA DE VEGA	93.3 MHz	3 P.R.A.
12.	XHJAM-FM	SANTIAGO JAMILTEPEC	96.5 MHz	3 P.R.A.
13.	XHPVG-FM	PUTLA VILLA DE GUERRERO	92.1 MHz	3 P.R.A.
14.	XHSDT-FM	SANTO DOMINGO TONALA	90.9 MHz	3 P.R.A.
15.	XHPLU-FM	PLUMA HIDALGO	91.7 MHz	3 P.R.A.
16.	XHSJC-FM	SAN JUAN CACAHUATEPEC	101.7 MHz	3 P.R.A.
17.	XHPAP-FM	CONCEPCION PAPALO	107.3 MHz	3 P.R.A.
18.	XHANX-FM	ASUNCION NOCHIXTLAN	103.3 MHz	3 P.R.A.
19.	XHIXC-FM	SANTA MARIA IXCATLAN	104.9 MHz	3 P.R.A.
20.	XHJBV-FM	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	95.3 MHz	3 P.R.A.
21.	XHTLA-FM	TLAXIACO	88.9 MHz	3 P.R.A.
22.	XHTHC-FM	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	94.5 MHz	3 P.R.A.
23.	XHSCH-FM	SANTIAGO CHAZUMBA	95.7 MHz	3 P.R.A.
24.	XHAPF-FM	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	90.5 MHz	3 P.R.A.
25.	XHMAR-FM	MARISCALA DE JUAREZ	100.9 MHz	3 P.R.A.
26.	XHSPT-FM	SAN PEDRO TUTUTEPEC	94.9 MHz	3 P.R.A.
27.	XHMCD-FM	SANTA MARIA CHILAPA DE DIAZ	90.5 MHz	3 P.R.A.
28.	XHHUA-FM	HUAUTLA DE JIMENEZ	97.3 MHz	3 P.R.A.
29.	XHCCP-FM	CERRO CORRAL DE PIEDRA, MUNICIPIO DE SANTIAGO ZOQUIAPAM	92.9 MHz	3 P.R.A.
30.	XHLOM-FM	LOMA BONITA	88.7 MHz	3 P.R.A.
31.	XHPRO-FM	VILLA DE TAMAZULAPA DEL PROGRESO	102.5 MHz	3 P.R.A.

000379



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## ANEXO

No.	DISTINTIVO DE LLAMADA	UBICACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR	FRECUENCIA	POTENCIA EN KW
-----	-----------------------	---------------------------------	------------	----------------

32.	XHMTL-FM	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	93.7 MHz	3 P.R.A.
33.	XHTEP-FM	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	104.1 MHz	3 P.R.A.
34.	XHJOR-FM	JORGE NUCHITA	106.5 MHz	3 P.R.A.

Simbología: P.R.A.: Potencia radiada aparente  
D: Diurno  
C: Continuo

Además de las características señaladas, cada una de las estaciones también se ajustaran a lo siguiente:

HORARIO DE TRANSMISIONES: FM 24 HORAS

SISTEMA RADIADOR: NO DIRECCIONAL

NATURALEZA: PERMISIONADAS

PROPOSITOS DE LAS ESTACIONES: DIFUSION DE PROGRAMAS CULTURALES

000379

